

Resolución N° 1805/019

Montevideo, 07 OCT 2019

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N°42/2019 para la “adquisición de hasta 100 refrigerador doméstico con compartimiento de conservación de alimentos congelados”;

Resultando: I) que con fecha 30 de julio de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°42/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones en aplicación del artículo 66 del TOCAF;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de agosto de 2019, surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a las empresas: 1) BIDALCOR S.A; 2) CAIRUS ARMAND PILON HUGO ADRIAN; 3) RESKE DE PALLEJA GUILLERMO; 4) SANQUILCO S.A; 5) TA TA S.A;

IV) que según surge del análisis jurídico, se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a las ofertas presentadas por CAIRUS ARMAND PILON HUGO ADRIAN y TA TA S.A, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiendo levantado las observaciones formuladas en tiempo y forma, la empresa CAIRUS ARMAND PILON HUGO ADRIAN;

V) que según la oferta presentada por TA TA S.A, no resulta admisible, por contener carencias y/o apartamientos sustanciales;

VI) que conforme surge del análisis técnico y económico, se deben analizar las ofertas presentadas por: BIDALCOR S.A, CAIRUS ARMAND PILON HUGO ADRIAN, RESKE DE PALLEJA GUILLERMO y SANQUILCO S.A;-----

VII) que según el informe del Programa Canasta de Servicios, de fecha 20 de setiembre de 2019, se tomaron en cuenta para su análisis las ofertas presentadas por las empresas: BIDALCOR S.A, CAIRUS ARMAND PILON HUGO ADRIAN y SANQUILCO S.A, quedando desestimada la oferta presentada por RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, por no cumplir con las descripciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que de acuerdo al informe jurídico y a la tabla de ponderación y recomendación realizada por el Programa Canasta de Servicios, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N° N°42/2019, a la empresa *BIDALCOR S.A* por la suma de hasta \$ 1.319.552 (pesos uruguayos un millón trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos) impuestos incluidos;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

1º- Adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N°42/2019 para la “adquisición de hasta 100 refrigerador doméstico con compartimiento de conservación de alimentos congelados” a la empresa ***BIDALCOR S.A*** por la suma de hasta \$

1.319.552 (pesos uruguayos un millón trescientos diecinueve mil quinientos cincuenta y dos) impuestos incluidos.-----

Los pagos se efectuarán a través del SIIF previa presentación de la factura correspondiente, las que deberán estar debidamente conformadas.-----

2°- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 103, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

vs